



LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22
Expte. N° 27915
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "Provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones (con dispenser de agua fría – caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital"

FECHA DE APERTURA: 07 de Marzo del 2022.-

HORA: 09.00

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Calle J.B. Alberdi N° 52 – 1° Piso, Neuquén Capital.

DESCARGA DE PLIEGOS (sin costo): Sitio institucional del Poder Judicial de Neuquén:
<http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes>

En cumplimiento de las medidas de prevención para la transmisión de COVID-19, el Acto de Apertura de Sobres se transmitirá mediante la plataforma Zoom, debiendo los interesados en participar informarlo al correo electrónico:
ContratacionesAdGral@jusneuquen.gov.ar, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha y hora fijadas. Constituye un requisito indispensable para participar en forma remota la conexión con audio y video.



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22 "Provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones (con dispenser de agua fría-caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital"

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE	APERTURA DE PROPUESTAS			
		27915	DIA 07	MES 03	AÑO 2022	HORA 9:00
SEÑOR PROVEEDOR, sírvase cotizar el objeto que se indica a continuación, de acuerdo a las especificaciones que se detallan y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de la normativa establecida en el Decreto Reglamentario N° 2758/95.						
Renglón	ESPECIFICACIONES					PRECIO UNITARIO
01	<p style="text-align: center;"><u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u></p> <p>Provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones de 20 lts. c/u (con instalación de dispenser de agua fría - caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital.</p> <p>PRECIO UNITARIO POR BIDON DE 20 LITROS (No se requiere la provisión de vasos)</p> <p><i>Observaciones:</i></p> <p>1- Cantidad estimada de bidones que se consumen anualmente: 10000 unid. 2- Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I a VI.</p> <p style="text-align: center;">*****</p>					\$
SON PESOS:						



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22- Expte. N° 27915

- 1) Llámese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22** caratulada: **"Provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones (con dispenser de agua fría – caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital"**.
- 2) **Entrega y Apertura De Sobres:** en el Departamento Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la Ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el **día 07 de marzo del 2022 a las 9:00 horas**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes vía zoom, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá **el día 09 de marzo del 2022 a las 11:00 horas**.
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **Se adjunta ANEXO I.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO II** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuenquen.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto de que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995-Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.
La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.



- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control. El Dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Alberdi N° 52 Planta Baja de la ciudad de Neuquén Capital, **a partir del día 09 de marzo del 2022 a las 14 horas**. En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un **plazo perentorio de tres (3) días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder**. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **Garantía. COMPLETAR EL ANEXO V.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 6) del pliego de condiciones particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario de 8 a 14 en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de Neuquén Capital – Tel.: 443-1628/443-1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente (DTO. 2758/95 Anexo II-Reglamento de Contrataciones y sus modif.).
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos ocho (\$8,00.-) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3311. **La Dirección Provincial de Rentas -Organismo recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO III/IV según corresponda.**



- 18) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ellos es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 19) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.
Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 20) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22 - Expte. N° 27915

- 1) **OBJETO:** la presente contratación tiene por objeto la provisión de agua envasada apta para consumo humano en bidones (con dispenser de agua fría – caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital.
- 2) **Las ofertas deberán ser realizadas en pesos.** Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
- 3) **REQUISITO EXCLUYENTE:** los oferentes deberán cumplir con las condiciones y exigencias que se especifican en el Capítulo XII del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO - tanto para los productos (respecto a los valores máximos de sus componentes para su potabilidad y posterior consumo humano) como para los envases, rótulos y establecimientos elaboradores.
- 4) **PERIODO CONTRACTUAL:** la contratación será por el término de 12 (doce) meses y será renovable por igual o menor período previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo. Se establece como fecha estimada de inicio de la prestación el 1 de abril del 2022.
- 5) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -[Ley 2683](#)-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
- 6) **GARANTÍA DE OFERTA:** a los efectos de la constitución del documento de garantía establecido en la Cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Generales, se considerará la cantidad de bidones estimados para 12 meses, por lo que DEBERÁ aplicarse la siguiente fórmula para el período contractual de 12 meses: $[\text{costo unitario ofertado} \times 10.000] \times 10\%$.
- 7) **CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:**
a) El Poder Judicial no se responsabiliza por los desperfectos que puedan sufrir los dispensers provistos en comodato por la adjudicataria, debiendo ésta dar las instrucciones pertinentes para el más eficiente y seguro funcionamiento de los mismos. La adjudicataria se hará única responsable en



caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, y deberá proceder a la reposición de elementos de iguales características y en óptimo estado de funcionamiento.

b) La adjudicataria deberá visitar como mínimo una vez por semana a cada uno de los Organismos donde se instalen los dispensers -y toda vez que le fuera requerido- en el horario de 8 a 14 horas, o en el horario que se coordine con los distintos organismos. Los fletes, traslados y descargas, serán por cuenta y riesgo de la adjudicataria.

c) Se informa que la **cantidad de dispensers de agua fría – caliente** a instalarse en los distintos Organismos Judiciales asciende a un **total aproximado de 149 (ciento cuarenta y nueve) unidades**; la distribución de los mismos se informará al momento de emitirse el contrato respectivo. En caso de traslado, incorporación o supresión de Organismos al servicio, que produzcan un incremento o disminución de las áreas a cubrir, se le comunicará a la prestataria para que la misma proceda a adaptar su servicio -en los mismos términos y condiciones durante la vigencia del contrato-. En todos los casos el costo de traslado será a cargo de la adjudicataria.

d) **La adjudicataria al comenzar la prestación del servicio deberá presentar una actualización del análisis químico-bacteriológico establecido en el punto 8) a) y renovarlo cada seis (6) meses.** La presentación deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52- 1er piso de la ciudad de Neuquén, el que será remitido en copia al Departamento de Salud, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, para su control y registro.

e) **PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:** el Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que en el futuro se dicten en materia laboral y de seguridad social para con su personal, como así también asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia y excepto se encuentre en lo previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.); debiendo acreditar por medio fehaciente que el personal se encuentra amparado en servicio de seguro obligatorio celebrado con A.R.T. de su elección. **El adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, deberá presentar copia de póliza y listado del personal con cobertura de ART.**

8) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

a) Con carácter obligatorio deberá adjuntar **análisis químico-bacteriológico** con antigüedad no mayor a un año, respecto de que los parámetros analizados cumplen con los límites aceptados por el **Capítulo XII del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

b) **Nota con carácter de Declaración Jurada (completar Anexo VI)** en la que manifiestan que los productos ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y exigencias del **Capítulo XII del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

9) **La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales.** La calificación de las ofertas es una conducta discrecional y definitiva del Organismo contratante.

En concordancia con la cláusula 20) del Pliego de Condiciones Generales, el Poder Judicial de Neuquén podrá desistir del presente llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

10) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.

11) Los fletes, acarreos y descargas, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

12) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.

13) **CONDICIONES DE PAGO:** el total mensual facturado se abonará dentro de los diez (10) días, posteriores a la presentación de las facturas y remitos conformados en la forma que se establezca en el instrumento contractual. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. Asimismo, previo a la cancelación de la factura se verificará que



se encuentre vigente el certificado del análisis químico-bacteriológico conforme lo exigido por la cláusula 7) inc. d) del Pliego de Condiciones Particulares -requisito indispensable para la liquidación y pago-.

- 14) **SELLADO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL:** el contrato suscripto deberá estar debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas -art. 14, inc. ñ) de la Ley Impositiva N° 3274- requisito indispensable para la liquidación y pago en la cuenta denunciada por el adjudicatario. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en la cláusula 13) precedente, el que se reanudará una vez presentada la constancia de pago del sellado, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término. Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.-
- 15) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:
Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.
- 16) **SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$_____.





ANEXO I

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL
(CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

ANEXO II

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Teléfono: _____



ANEXO III

NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., ... de de

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio Nº.....correspondiente al Libro Actas de Directorio Nº...., y el folio y del Libro de Actas de Directorio Nº.... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

.....
Firma

ANEXO IV

NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., ... de de

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

.....
Firma



ANEXO VI

NOTA DECLARACIÓN JURADA (Cláusula 8º inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares)

....., de de

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que los productos ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y exigencias que se especifican en el **Capítulo XII del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO**.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____



LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22

Expte. N° 27915

OBJETO: "Provisión de agua envasada para consumo humano en bidones (con dispenser de agua fría-caliente sin cargo) con destino a diversos organismos del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén Capital"

INDICE

(CLÁUSULA 15º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Certificado de Asistencia Reunión Informativa	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	